

BANCOLDEX
PROMUEVE EL DESARROLLO EMPRESARIAL

Gobierno de Colombia

15|DIC|2025

MODIFICACIÓN LÍNEA DE CRÉDITO

SECTOR AGROINDUSTRIAL SE TRANSFORMA

[Corresponde a la Circular Externa No. 006 del 2 de abril de 2025]

DESTINATARIOS: Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

REMITENTE: Bancóldex

Con el fin de apoyar la reactivación económica y el posicionamiento de la oferta exportable de las MiPymes del sector agroindustrial del país, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Bancóldex, se permiten anunciar la siguiente modificación a la línea de crédito:

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente cuarenta y ocho mil millones de pesos (COP 48.000.000.000)
VIGENCIA DEL CUPO	Hasta el agotamiento de los recursos aportados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
SUBCUPO 1 GENERAL	Aproximadamente treinta y siete mil seiscientos millones de pesos (COP 37.600.000.000)
SUBCUPO 2 MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEPARTAMENTO DEL CAUCA	Aproximadamente cuatrocientos millones de pesos (COP 400.000.000)
SUBCUPO 3 FINANCIACIÓN DE EXPORTACIONES	Aproximadamente dos millones cuatrocientos mil dólares (USD 2.400.000)



Las demás condiciones publicadas en la circular reglamentaria N. 006 del 2 de abril de 2025, se mantienen sin modificación.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX 018000 18 07 10.

Cordialmente,

CLAUDIA MARÍA GONZÁLEZ ARTEAGA
Representante Legal